

Cd. Victoria, Tam., a 15 de marzo de 2006.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El Suscrito, Diputado **Ramón Garza Barrios**, por el Partido Revolucionario Institucional, integrante de esta Quincuagésima Novena Legislatura y representante por el décimo primer distrito electoral del Estado, correspondiente al municipio de Nuevo Laredo sur, en ejercicio de las atribuciones que a mi cargo confieren los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política Local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1,2, 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparezco ante este alto cuerpo colegiado, para promover **Iniciativa de punto de Acuerdo mediante el cual se solicita respetuosamente a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión su intervención, a efecto de que en su actuación como cámara revisora en la elaboración de la nueva Ley Federal de Armas de Fuego, Explosivos y Pirotecnia, se establezcan mecanismos que desregulen en lo posible el exceso de trámites burocráticos a los que se supedita la actividad cinegética del país**, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Primero.- Que actualmente se encuentra en estudio en la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, un proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Armas de Fuego, Explosivos y Pirotecnia; y se reforman diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Segundo.- Que la acción legislativa antes descrita, entraña la oportunidad de contar con un ordenamiento más completo por lo que hace a la regulación de armas de fuego, explosivos y pirotecnia, toda vez que mediante ésta habrán de subsanarse las imprecisiones y lagunas que contiene la ley vigente en la materia.

Tercero.- Que la acción legislativa en comento, entre otras cosas comprende la regulación de la posesión, portación y transportación de armas de fuego para su uso en actividades deportivas cinegéticas y de tiro, mismas que se han visto severamente afectada por acciones excesivamente restrictivas y burocráticas alentadas por la ley vigente.

Cuarto.- Que la actividad cinegética del país además de constituir un atractivo turístico de gran potencial, es fuente generadora de ingresos y empleo en las áreas rurales de la república, que debemos fomentar, ya que se ejerce de forma moderada mediante la supervisión de las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, lo que garantiza un aprovechamiento sustentable de la fauna de interés cinegético.

Quinto.- Que como representante popular, se han acercado a mi dirigentes de la Federación Mexicana de Caza (FEMECA); de la Federación Mexicana de Tiro (FEMETI); y de la Asociación Nacional de Ganaderos Diversificados Criadores de Fauna (ANGADI), esta última con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, todos ellos con el propósito de que canalice sus inquietudes en el sentido de solicitar respetuosamente a la Cámara Legislativa correspondiente del Congreso de la Unión, que en la elaboración del nuevo marco jurídico en materia de armas de fuego, explosivos y pirotecnia, se establezcan mecanismos que desregulen en lo posible, el exceso de trámites burocráticos a que se supedita la actividad cinegética del país, estableciendo al efecto lineamientos sencillos y concretos, sin demérito de la seguridad social que tiene como objeto el ordenamiento respectivo.

Sexto.- Que a la luz de lo anterior debemos considerar que si bien es cierto las leyes tienen la función de normar y regular en forma general las actividades de los ciudadanos, también lo es que deben ser promoventes y facilitadoras del bien público dentro del cual se encuentran también el desarrollo regional, el turismo, el comercio y cualquier actividad lícita inherente a dichos ámbitos.

Es de establecerse que el proyecto legislativo en comento, se encuentra actualmente pendiente de ser dictaminado y aprobado en su caso por la Cámara de Senadores, mismo que ya fue aprobado por la Cámara legislativa de origen, sin embargo, los términos en que éste se presenta no responden a las expectativas y necesidades de quienes si cumplen con la normatividad y tienen un modo honesto de vivir, y que son los que se verán afectados por el nudo burocrático que prevalece en el proyecto legal de referencia.

Asi mismo, me permito solicitar que, de ser aprobada la presente acción legislativa, se envíe a la Cámara de Senadores conjuntamente con el Punto de Acuerdo que se expida al efecto, una propuesta que en lo particular formula la Asociación Nacional de Ganaderos Diversificados Criadores de Fauna (ANGADI), con relación al proyecto legal que se encuentra en estudio por la citada Cámara Legislativa del Congreso de la Unión, misma que adjunto a la presente iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este alto cuerpo colegiado, la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN SU INTERVENCIÓN, A EFECTO DE QUE EN LA NUEVA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO, EXPLOSIVOS Y PIROTECNIA, SE ESTABLEZCAN MECANISMOS QUE DESREGULEN EN LO POSIBLE EL EXCESO DE TRÁMITES BUROCRÁTICOS A LOS QUE SE SUPEDITA LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA DEL PAÍS.

ARTÍCULO ÚNICO.- La Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado, solicita respetuosamente a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, que en el marco de la elaboración de la Nueva Ley Federal de Armas de Fuego, Explosivos y Pirotecnia, se establezcan en su contenido, mecanismos tendientes a desregular en lo posible el exceso de trámites burocráticos a los que se supedita la actividad cinegética del país, por lo que hace al uso de armas deportivas y de caza, así como a las municiones que se requieren para la realización de estas actividades, estableciendo al efecto lineamientos sencillos y concretos sin demérito de la seguridad social que tiene como objeto el ordenamiento respectivo.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición, y se comunicará además de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a las Legislaturas de las entidades federativas, para su conocimiento y adhesión en su caso.

Firma el Diputado Ramón Garza Barrios.